

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 448

TEGUCIGALPA: 31 DE JULIO DE 1915

NUMERO 4.472

## SUMARIO

**GUERRA**—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas—Se autoriza el gasto de \$ 40.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se ratifica un acuerdo—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas—Se autoriza el gasto de \$ 8.75—Se concede una licencia y se encarga una Mayoría de Plaza—Se autoriza el gasto de \$ 807.83—Se autoriza el gasto de \$ 15.95—Se autoriza el gasto de \$ 105.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra un ayudante—Se autoriza el gasto de \$ 7.62—Se deniega una solicitud y se cancela una pensión—Se concede una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 24.00—Se autoriza el gasto de \$ 64.97—Se autoriza el gasto de \$ 182.00—Se autoriza el gasto de \$ 45.00—Se declara rescindida una contrata é insubsistente un acuerdo y se aprueba una nueva contrata—Se concede una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se manda pagar las sumas de \$ 20.00 y \$ 16.00—Se autoriza el gasto de \$ 72.00—Se autoriza el gasto de \$ 295.12—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se autoriza el gasto de \$ 210.00—Se nombra un Comandante Local—Se asigna una pensión y se nombra una administradora—Se autoriza el gasto de \$ 175.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 300.00—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Colón al Coronel Rafael Cobar A.—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara al Coronel Saturnino Pacheco Bográn—Se autoriza el gasto de \$ 35.50—Se autoriza el gasto de \$ 22.00—Se concede una licencia y se encarga un empleo—Se concede una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 140.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local.

**OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.**—Estado de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de marzo de 1915—Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de marzo de 1915—Balance de la Oficina de Centralización de Cuentas correspondiente al mes de marzo de 1915.

## AVISOS.

## GUERRA

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1915.

Solicitando el Coronel don Rafael Cobar A., diez días de licencia para separarse de la Comandancia de Armas del departamento de Santa Bárbara, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia de

Armas, al Mayor de Plaza de la ciudad de Santa Bárbara, Coronel don Juan C. Acosta.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 40.00

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al escribiente que trabajó en la Junta de Inscripción Militar Departamental organizada en la ciudad de Santa Rosa. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en la inhumación del cadáver del soldado Filadelfo Jiménez, muerto al servicio del Gobierno en la ciudad de San Pedro Sula. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Vetera-

nos, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Cayetano Mendoza, muerto al servicio del Gobierno en dicho cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa, 2 de marzo de 1915.

Revisado el acuerdo de 5 de marzo de 1895, por el cual se asignó á la señora María Indalecia Medina, vecina del pueblo de Liure, la pensión de montepío de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos, como madre del soldado Guadalupe Medina, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando que subsisten los motivos por los cuales se concedió dicha pensión, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de que se ha hecho mérito; mandando que la pensión se pague á la agraciada, por la Administración de Rentas de Choluteca. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 2 de marzo de 1915.

Solicitando un mes de licencia el Coronel don Fernando Díaz Zelaya, para separarse de la Comandancia de Armas del departamento de Colón, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia de

Armas, al Mayor de Plaza de la ciudad de Trujillo, Mayor don Angel Centeno.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 8.75

Tegucigalpa, 2 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 8.75) ocho pesos setenta y cinco centavos, que por la Receptoría de Danlí se hará efectiva al Dr. Pedro H. Ordóñez, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de Danlí, el día primero de enero próximo pasado. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Francisco J. Mejía.*

Se concede una licencia y se encarga una Mayoría de Plaza

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1915.

Solicitando el Teniente-Coronel don Andrés Abelino Díaz un mes de licencia para separarse de la Mayoría de Plaza de la ciudad de Comayagua, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; encargando por igual tiempo de la expresada Mayoría de Plaza, a don Bernabé Orellana, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 807.83

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1915

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 807.83) ochocientos siete pesos ochenta y tres centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva a Hubbard Zemurray, valor de cuarenta y nueve toneladas de carbón que en febrero último pidió para servicio del vapor «General Barahona.» El gasto se imputará a la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos, para compra de carbón para dicha nave.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 15.95

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.95) quince pesos noventa y cinco centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva a Hubbard Zemurray, valor de las mercaderías que a continuación se expresan y que en febrero último pidió para servicio del vapor «General Barahona,» así:

25 libras algodón . . . . .	\$ 9.50
6 libras elementos secos . . . . .	5.10
1 botella creolina . . . . .	1.35

Suma . . . . . \$ 15.95

El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 105.00

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 105.00) ciento cinco pesos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante del vapor «General Barahona,» valor que invertirá en comprar una docena de palas é igual cantidad de canastas, que necesita para servicio de dicha nave. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Francisco J. Mejía.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 4 de marzo de 1915.

Vista la solicitud presentada por don Luis Elvir, mayor de edad y vecino de esta capital, en la que interpone su renuncia de tutor y administrador de la pensión de montepío de (\$ 50.00) cincuenta pesos mensuales, asignada en acuerdo de 19 de noviembre de 1910, a favor de los menores Raúl y Gilberto Andrés Matute, hijos legítimos del General don Andrés Matute, muerto en campaña, en razón de que los expresados menores residen con su señora madre en la aldea de San Juan, del departamento de Atlántida, la cual se ha hecho efectiva por la Caja Nacional, y pide, además, se radique, a contar del 1º de enero último en adelante, el pago de la expresada pensión en la Aduana de La Ceiba y se nombre con tal carácter al Licenciado don Adolfo Miralda; y

Considerando: que son atendibles las razones en que se funda el peticionario, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Francisco J. Mejía.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 4 de marzo de 1915.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Celestino Pérez, vecino del pueblo de La Iguala, en el departamento de Gracias, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Sub-Teniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Francisco J. Mejía.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 4 de marzo de 1915.

Vista la solicitud presentada por el señor Isabel Rivera, vecino del pueblo de San Marcos, en el departamento de Ocotepeque, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Capitán del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Francisco J. Mejía.*

Se nombra un ayudante

Tegucigalpa, 4 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Ministerio de la Guerra, al Mayor don Sabas A. Espinal, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 7.62

Tegucigalpa, 4 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 7.62) siete pesos sesenta y dos centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva al Doctor Arturo Zelaya, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Yuscarán en febrero último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se deniega una solicitud y se cancela una pensión

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1915.

Vista la solicitud presentada por la señora Blasina Pérez v. de Escalante, vecina del pueblo de Tatumbula, en este departamento, en la que pide que la pensión de inválido de quince pesos mensuales que en acuerdo de 28 de mayo de 1910, se asignó á su esposo el soldado Miguel Escalante, se traspase á ella por ser viuda del expresado soldado, en virtud de haber fallecido éste, pensión que se le hacía efectiva por la Caja Nacional.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el artículo 1.661 de la Ordenanza Militar, al disponer el orden en que disfrutarán del fondo de montepío las personas llamadas por la ley, solamente establece la preferencia de ellas por razón del parentesco con el difunto, excluyendo unas ú otras en el momento de acordarse la pensión, la cual por su naturaleza debe considerarse personal é intrasmisible; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito; y

2º—Declarar cancelada la referida pensión, en virtud de haber fallecido el soldado Miguel Escalante.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1915.

Solicitando un mes de licencia, con goce de sueldo, el Alférez don Alfonso Castro, para separarse del empleo de Instructor de la guarnición de la ciudad de Santa Bárbara, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 28.00

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 28.00) veintiocho pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Juan B. Euceda, valor que se le adeuda por la compostura de pantalones y guerreras de los Tenientes Nicolás Cruz y Francisco J. Erazo y Sub-Tenientes Juan Sierra h., Octaviano Temel y José D. González, de alta en la Escuela de Artillería de esta capital. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 64.97

Tegucigalpa, 8 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 64.97) sesenta y cuatro pesos noventa y siete centavos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se hará efectiva á la Farmacia «Minerva» de doña Lucila Gamero de Medina, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en febrero último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 182.00

Tegucigalpa, 8 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 182.00) ciento ochenta y dos pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á la «Farmacia Moderna» de los sucesores de José C. Reyes y Cª, valor de las medicinas que suministró á los enfermos del Batallón de Veteranos, en febrero último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 45.00

Tegucigalpa, 8 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al escribiente que trabaja en la Junta de Inscripción Militar Departamental, organizada en la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se declara rescindida una contrata é insubsistente un acuerdo y se aprueba una nueva contrata.

Tegucigalpa, 9 de marzo de 1915.

Vista la solicitud presentada por el Doctor don Inés Hernández, Médico y Cirujano y vecino de Puerto Cortés, en la cual pide rescisión de la contrata que celebró el veinticuatro de abril de 1914 con el Comandante de Armas de Puerto Cortés, para suministrar las medicinas á los diferentes cuerpos de alta en dicho puerto y prestar su asistencia facultativa; cuya contrata fué aprobada por acuerdo de 5 de mayo del propio año, y siendo atendibles los motivos en que funda su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

1º—Declarar rescindida la contrata de que se ha hecho mérito, é insubsistente el acuerdo de 5 de mayo de 1914 á que se ha hecho alusión; y

2º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Felipe E. Planas, Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra, debidamente autorizado, por una parte, y el Doctor don Benjamín Guerrero M., Médico y Cirujano, soltero, mayor de edad y de esta ciudad, por otra, han convenido en celebrar la contrata que dice:

1º—El Doctor Guerrero se compromete á asistir personalmente los enfermos de todos los cuerpos que aparezcan de alta en Puerto Cortés, ya sea en la fuerza ordinaria ó extraordinaria, Cuerpo de Policía, reos detenidos en el presidio y, además, visitar las naves que arriben á aquel puerto, de conformidad con el Reglamento de Gobierno y Policía de los puertos.

2º—También se compromete á prestar sus servicios como Médico Forense y de Sanidad de la Junta Sanitaria instalada en la Comandancia de Armas, visitando el puerto de Omos dos veces en el mes.

3º—Asimismo se compromete á suministrar las medicinas que se necesiten y

se inviertan en los enfermos de los distintos cuerpos de que se ha hecho referencia, por su propia cuenta, comprometiéndose á asistir en cualquier hora del día ó de la noche los casos graves que se presenten en los citados cuerpos, previa la locomoción, que le será facilitada por la Comandancia de Armas ó Mayoría de Plaza, en su caso, amén de las visitas diarias que hará á los mencionados cuerpos.

4º—El Gobierno se compromete á pagar al Doctor Guerrero por sus servicios y medicinas á que se refiere el número anterior, la suma de (\$ 300 00) trescientos pesos, los que le serán pagados mensualmente por la Aduana de aquel puerto.

5º—La presente contrata durará un año, contado desde el 20 del corriente mes, pudiendo cancelarse en cualquier tiempo, si alguna de las partes renuncia á sus efectos por causas justificables; así como también podrá prorrogarse si ambas partes lo convienen. En fe de lo cual, firman la presente en Tegucigalpa, á los ocho días del mes de marzo de mil novecientos quince.—Felipe E. Planas.—Benjamín Guerrero M. y

2º—Que las erogaciones que impenda la presente contrata sean satisfechas por la Aduana de Puerto Cortés; imputándose el gasto á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 9 de marzo de 1915.

Solicitando un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del empleo de Instructor del Batallón de Veteranos, don Mariano Bertrand Anduray, y siendo atendibles las razones en que funda su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela; imputándose el goce de sueldo á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 80.00

Tegucigalpa, 9 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en habilitar á igual número de milicianos que procedentes de Reitoca, Sabanagrande y Cedros, vendrán á esta capital á pres-

tar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se manda pagar las sumas de \$ 20.00 y \$ 16.00

Tegucigalpa, 9 de marzo de 1915.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por don Ramón Contreras, vecino de esta capital, en la que, como representante de don Bonifacio Castellanos, vecino de Zacapa, en el departamento de Santa Bárbara, pide se mande pagar á éste las sumas de (\$ 20.00) veinte pesos y (\$ 16.00) dieciséis pesos, en restitución de iguales cantidades que el 1º de mayo de 1907 y 10 de marzo de 1911, respectivamente, enteró en la Administración de Rentas del citado departamento, como contribución de guerra; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague á don Bonifacio Castellanos las sumas de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 72.00

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 72.00) setenta y dos pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en comprar las siguientes herramientas que necesita para el servicio:

Una docena de palas	\$ 36.00
machetes corvos	36.00

Suma ..... \$ 72.00

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 295.12

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 295.12) doscientos noventa y cinco pesos doce cen-

tavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertió en la inhumación del cadáver del General don Luis Salamanca, según detalle que presentó la Comandancia á esta Secretaría. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Manuel Salgado Z., valor de un Diccionario de Ciencias Militares por Mariano Rubio y Valdés, en tres grandes tomos, que ha vendido para servicio del Ministerio de la Guerra. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 210.00

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 210.00) doscientos diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á 35 milicianos que vienen á prestar sus servicios al Cuerpo de Policía de esta capital. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 11 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local del Cabo Gracias á Dios, con residencia en Cruta, al Capitán Manuel F. Salgado, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se asigna una pensión y se nombra una administradora

Tegucigalpa, 11 de marzo de 1915.

Vista la solicitud presentada por la señorita Domitila Núñez, menor de edad y vecina de Pespire, en el departamento de Choluteca, en la que pide se asigne únicamente á ella la pensión de monto de (\$ 18.33) dieciocho pesos treinta y tres centavos mensuales, que en acuerdo de 21 de agosto de 1911 se otorgó á su favor y al de su madre Juana Medina v. de Núñez, como hija y viuda, respectivamente, del Capitán Mayor Nicomedes Núñez, en vista de que su expresada madre falleció el 6 de diciembre del año recién pasado, extremo que ha comprobado debidamente la peticionaria, el Presidente

ACUERDA:

1º—Asignar la expresada pensión únicamente á favor de Domitila Núñez, y que se continúe pagando por la Administración de Rentas de Choluteca; y

2º—Nombrar administradora de dicha pensión á doña Domitila de Zúñiga, residente en la villa de Pespire; imputándose el gasto á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 175.00

Tegucigalpa, 11 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º Autorizar la suma de (\$ 175.00) ciento setenta y cinco pesos, valor de veinticinco aparejos vendidos por don Jorge Molina para servicio del Batallón de Veteranos. La expresada suma se hará efectiva por la Caja Nacional á los señores J. Rössner y Cª por cuenta de Molina; y el gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 12 de marzo de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Médico Forense y Cirujano de la guarnición de Puerto Cortés, el Dr. don Inés Hernández, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2º—Nombrar en su lugar al de igual

título don Benjamín Guerrero M., para los efectos de la contrata celebrada con él el 8 del corriente mes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 300.00

Tegucigalpa, 12 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca puso á disposición del Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en habilitar á ciento veinticinco milicianos para que ingresaran á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Colón al Coronel Rafael Cobar A.

Tegucigalpa, 13 de marzo de 1915.

En atención á los méritos del señor Coronel don Rafael Cobar A., el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas del departamento de Colón, con el sueldo de ley, en sustitución del Coronel don Fernando Díaz Zelaya, quien pasará á desempeñar otro puesto de la Administración Pública, rindiéndole las gracias más expresivas por sus servicios prestados en el empleo de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara al Coronel Saturnino Pacheco Bográn.

Tegucigalpa, 13 de marzo de 1915.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Coronel don Rafael Cobar A., y en atención á la honradez y aptitudes del Coronel don Saturnino Pacheco Bográn, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara, con el sueldo de ley, en sustitución del Coronel don Rafael Cobar A., á quien se le rinden las más expresivas gracias por los importantes servicios prestados en el

desempeño del indicado empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 35.50

Tegucigalpa, 13 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 35.50) treinta y cinco pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Juan Banegas Suazo, valor de la confección de 2 pares de calzado á \$ 8.00 cada uno, y compostura de 13 pares más á razón de un peso cincuenta centavos también el par, para servicio de los alumnos de la Escuela de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 22.00

Tegucigalpa, 13 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 22.00) veintidos pesos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que ha invertido en suministrar medicinas á los enfermos de la guarnición en febrero último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se concede una licencia y se encarga un empleo

Tegucigalpa, 15 de marzo de 1915.

Solicitando dos meses de licencia para separarse del cargo de Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra el señor Lic. don Felipe E. Planas; y tomando en consideración los méritos y aptitudes del Lic. don Pastor Gómez, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada, encargando del desempeño de dicho empleo, por mientras dura la ausencia del Lic. Planas, al de igual título don Pastor Gómez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 15 de marzo de 1915.

Solicitando quince días de licencia para separarse del empleo de Instructor de las milicias del círculo de Marcala, el Capitán J. Santos Lafnez, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 140.00

Tegucigalpa, 15 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 140.00) ciento cuarenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Mayor de Plaza de esta capital, valor que invertirá en compra de género y confección de 400 salves, que se necesitan para servicio de la guarnición del cuartel de San Francisco. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 15 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Carlos A. Grádiz, valor que invertirá en sus gastos de traslación de esta capital á Puerto Cortés, de donde pasará á EE. UU. á hacerse operar un brazo, que le fué fracturado al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 15 de marzo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar 25 libras de pólvora, que necesita para salvas de Artillería con motivo del 2º aniversario de la muerte del Ge-

neral don Manuel Bonilla. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 16 de marzo de 1915.

Solicitando un mes de licencia para separarse del cargo de Comandante Local del círculo de Guarita, en el departamento de Gracias, don Ciriaco R. Rodríguez, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo del desempeño de dicha Comandancia, al Capitán Sebastián Milla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Francisco J. Mejía.*

LA GACETA

ADMINISTRADOR:

Director de la Tipografía Nacional

ESTADO

de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de marzo de 1915

Saldo anterior.....			\$ 440.875	41				
Renta Aduanera.....	220.432	53			Renta Aduanera.....	2.095	16	
.. de Aguardiente.....	123.496	75			.. de Aguardiente.....	41.674	94	
.. Licores.....	30	00			.. Licores.....	1	80	
.. Pólvora y Salitre.....	4.834	00			.. Pólvora y Salitre.....	521	07	
.. Puros.....	308	97			.. Puros.....	30	95	
Alcoholómetros.....	1	98			Alcoholómetros.....	0	13	
Alcohol.....	140	00			Alcohol.....	2	80	
Renta de Papel Sellado.....	8.837	10			Renta de Papel Sellado.....	329	77	
.. Timbres.....	4.490	00			.. Timbres.....	274	89	
Impuesto Pecuario.....	9.827	00			Impuesto Pecuario.....	864	07	
Ramo de Correos.....	5.264	55			Ramo de Correos.....	331	17	
.. Telégrafos.....	10.616	24			.. Telégrafos.....	649	62	
Cablegramas.....	3.401	83			Papel de Aduanas.....	289	17	
Papel de Aduanas.....	5.208	22			Impresos.....	27	11	
Impresos.....	526	38			Ingresos Eventuales.....	48	55	\$ 47.120
Muelle.....	5.201	08						
Producto de Tierras.....	3.548	31			Ramo de Gobernación.....	67.815	77	
Exportación de Ganado.....	85	00			.. Justicia.....	18.142	06	
Imprenta y Encuadernación.....	1.001	75			.. Relaciones Exteriores.....	3.671	00	
Litografía y Fotografiado.....	141	00			.. Instrucción Pública.....	28.280	04	
Montepío, 2%.....	894	53			.. Fomento y Obras Públicas.....	123.015	01	
Ingresos Eventuales.....	28.796	98			.. Guerra y Marina.....	136.965	50	
Fondo de Caminos.....	28.754	25			.. Hacienda.....	36.480	14	
Ferrocarril Nacional.....	28.307	82	498.008	45	Edificios Nacionales.....	6.665	22	\$ 65.661
					Crédito Público.—Amortización.....	38.216	70	\$ 17.006
Crédito Público.—Incorporación.....			66.413	22	Conversion.....			
Depósitos.....	2.134	39			Depósitos.....	4.217	50	
Fondo de Instrucción Pública.....	119	00			Fondo de Instrucción Pública.....	119	00	
.. Beneficencia.....	2.000	08			.. Beneficencia.....	4.808	00	
Hospital del Norte.....	1.476	43			Hospital del Norte.....	643	25	
.. de Copán.....	187	72			Junta de Sanidad.....	231	87	
Junta de Sanidad.....	1.235	67			Acueducto de La Ceiba.....	9.474	08	
Acueducto de La Ceiba.....	9.474	08			Giros Postales.....	451	41	
5% Oro.....	9.665	08			Fondo de Reserva del Telégrafo.....	25	00	
Giros Postales.....	3.781	38			Préstamos.....	22.095	08	
Fondo de Reserva del Telégrafo.....	187	00			Agentes Corresponsales.....	16.952	87	
Préstamos.....	32.018	37			Cambios.....	26.645	58	
Cambios.....	12.318	91			5% Oro, Banco de Honduras.....	8.979	55	
Anticipos por Sueldos y Contratas.....	489	29			Tesorería de Agua y Luz Eléctrica.....	3.275	26	
5% Oro, Banco de Honduras.....	8.212	81			Campaña de 1911.....	76	80	
Abasto Reintegrable de Víveres.....	16.336	63			Parque Manuel Bonilla.....	4.831	35	
Traslaciones Varias.....	386.912	79	494.827	08	Hacienda Nacional.....	48.787	00	\$ 66.217
					Traslaciones Varias.....	342.084	08	\$ 65.000
Balances.....			\$ 1.500.124	17	Saldo para abril.....			\$ 1.500.124
					Balances.....			\$ 1.500.124

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 6 de julio de 1915.

*Francisco J. Lafnez.*

*Evaristo Matute Zuniga, T. de L.*

# DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de marzo de 1915

OFICINAS	Saldo anterior	Ingresos	Totales	Egresos	Saldo para abril	DEPURACION DE LAS RENTAS		
Birec. General de Rentas	258,330.95	428,330.94	686,667.79	426,042.13	260,625.66	Renta Aduanera.....	220,432.52	
Aduana de Amapala.....	14,286.82	73,559.23	87,847.05	66,456.99	21,390.06	Se deduce: Gastos.....	2,065.00	218,367.52
Aduana de Puerto Cortés	47,589.29	90,504.36	138,093.65	77,732.19	60,361.46	Renta de Arandiente.....	123,496.75	
Trujillo.....	5,176.80	14,836.83	20,113.43	11,373.36	8,740.07	Se deduce: Contratistas, sueldos honorarios y gastos...	41,674.94	81,821.81
La Ceiba.....	64,546.79	124,050.33	188,606.11	120,229.56	68,376.55	Renta de Licores.....	30,000.00	
Roatán.....	1,988.51	7,826.10	9,814.61	9,573.33	241.28	Se deduce: Honorarios ..	800.00	29,200.00
Aduana de Tegucigalpa.	4,389.72	76,920.38	81,310.10	81,251.56	58.54	Renta de Pólvora y Salitre.....	834.00	
Comayagua.....	3,148.64	12,101.27	15,249.91	11,940.34	3,309.57	Se deduce: Sueldos, honorarios y gastos.....	521.07	312.93
El Paraíso.....	4,940.84	10,586.36	15,527.23	10,682.98	4,844.25	Renta de Puros.....	368.97	
Choluteca.....	4,298.42	20,666.36	24,964.78	20,734.50	4,230.28	Se deduce: Honorarios.....	30.95	338.02
Valle.....	7.04	13,336.35	13,343.39	9,224.50	4,118.89	Alcoholómetros.....	1.98	
La Paz.....	789.11	8,054.25	8,843.06	8.59	429.47	Se deduce: Honorarios.....	0.12	
Olancho.....	9.43	311.60	23,931.03	17,413.62	6,517.41	Alcohol.....	140.00	
Sra. Bárbara.....	2,818.64	821.68	12,640.30	9,992.39	2,647.92	Se deduce: Honorarios.....	2.80	137.20
Yoro.....	1,013.01	7,382.89	8,405.90	7,536.81	869.09	Renta de Papel Sellado.....	8,637.10	
Gracias.....	253.4	8,896.76	9,151.90	8,999.91	252.99	Se deduce: Sueldos y honorarios.	529.77	8,107.33
Intibucá.....	1,583.63	9,081.94	11,275.57	9,188.05	2,087.52	Renta de Timbres.....	489.00	
Copán.....	32.99	14,482.96	14,565.36	14,509.96	55.99	Se deduce: Sueldos y honorarios.	274.89	4,224.11
Cortés.....	1,602.70	18,740.48	20,343.18	20,256.35	87.84	Impuesto Pecuario.....	9,827.00	
Ocoatepeque.....	196.70	8,188.98	8,387.68	8,143.82	243.87	Se deduce: Sueldos y honorarios.	654.07	9,172.93
Tesorería General de Caminos	5,006.79	50,483.07	55,489.86	43,225.96	12,263.90	Ramo de Correos.....	5,254.55	
Tesorería del Ferrocarril Nacional	13,189.96	32,307.82	45,497.88	32,247.82	13,250.06	Se deduce: Sueldos y honorarios.	331.17	4,923.38
	440,875.41	1,059,248.78	1,500,124.17	1,024,444.50	475,679.67	Ramo de Telégrafos.....	10,616.24	
		440,875.41		475,679.67		Se deduce: Sueldos y honorarios.	649.08	9,967.16
		1,500,124.17		1,500,124.17		Papel de Aduanas.....	5,206.22	
						Se deduce: Sueldos y honorarios.	289.7	4,916.52
						Impresos.....	526.39	
						Se deduce: Sueldos y honorarios.	27.11	499.28
						Ingresos Eventuales.....	28,796.98	
						Se deduce: Gastos.....	46.55	28,750.43
						Cablegramas.....		3,401.80
						Muelle.....		5,201.80
						Producto de Tierras.....		3,545.31
						Exportación de Ganado.....		86.00
						Imprenta y Encuadernación.....		1,001.76
						Litografía y Fotografado.....		141.00
						Montepío, 2%.....		894.80
						Fondo de Caminos.....		28,754.25
						Ferrocarril Nacional.....		32,307.82
						Suma de las Rentas Depuradas.		459,879.86
						Se agrega: Saldo en 1º de marzo.....	440,875.41	
						Crédito Público.—Incorporación.....	66,413.22	
						Movt? de Cuentas Esps. acreedoras.....	494,827.06	1,002,115.71
						Total.....		1,453,934.87
						Se deduce: Gastos del S. Público.....	465,451.56	
						Crédito Público.—Conversión.....	17,646.22	
						Movt? de Cuentas Esps. deudoras.....	494,217.54	977,315.90
						Saldo para abril.....		475,679.67

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 6 de julio de 1915.

Vº Bº—SILVERIO LAÍNEZ.

Evaristo Matute Zúñiga, T. de L.

## AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que con fecha trece del corriente mes se presentó en esta oficina el señor Margarito Güity, Síndico de la Municipalidad del pueblo de Santa Rosa de Aguán, y en representación de la misma, pidiendo se le conceda, para ejidos de aquel municipio, una porción de terreno nacional, de una legua en cuadro y en circuito de la población cabecera. Dicho terreno tiene por linderos los siguientes: al Norte, playas del Mar Caribe; al Sur y Oeste, montañas nacionales incultas; y al Este, el Río de Chapagua. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Trujillo, 29 de julio de 1915.

R. BABAHONA MEJÍA.

### POSESION DE HERENCIA TESTADA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en sentencia de ocho de junio último, se concedió á Isabel v. de Reyes la posesión efectiva de la herencia testada de su difunto esposo José Manuel Reyes, con beneficio de inventario.—Tegucigalpa, 30 de julio de 1915.

VICENTE PALMA, Srio.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha quince de julio del año anterior se presentó don Francisco Alberto Rodezno, mayor de edad, soltero, vecino de San Francisco del Valle, denunciando como nacional una faja de terreno como de veinte manzanas de superficie, propio para pastar, situado en el lugar de Gualtaya, jurisdicción del pueblo de Sensenti, y enclavado entre los terrenos denominados «Las Joyas», «Marquetado» y «El Angel,» lindante: por el Norte, con una parte del baldío de Azacualpa, denunciado por los vecinos de esta aldea, y El Angel, de la sucesión d d Santiago A ita al Oriente y Sur, y «Las Joyas,» de doña Teresa L. v. de Rodezno; y al Poniente, con «Marquetado,» de don Francisco Argeñal y Cía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Ocoatepeque, 23 de febrero de 1915.

30—31

BENIGNO ESTRADA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que no habiendo tenido verificativo el remate del terreno «El Potrero» y «San Francisco,» sito en la aldea de Animas, jurisdicción de Danlí, en la fecha catorce del corriente, se ha señalado una nueva

audiencia para el remate, que tendrá lugar el treinta de agosto próximo, á las dos p. m. Consta el terreno de trece caballerías ó sean quinientas ochenta y cinco hectáreas, y está valorado, por conceptuarse comprendido en la primera clase, en tres mil quinientos diez pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 17 de la Ley Agraria.—Yuscarán, 15 de junio de 1915.

RAMÓN ROSA FIGUEROA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento hace saber: que el día lunes treinta de agosto del corriente año, á las nueve a. m., se venderá en asta pública, en esta oficina, el terreno denominado «Mexapa,» sito en jurisdicción municipal del pueblo de El Progreso, de este departamento, compuesto de mil trescientas noventa y seis hectáreas, setenta y siete áreas, treinta y ocho centiáreas y cinco mil ochocientos treinta y seis milésimas de extensión superficial, propias para la agricultura, medido á solicitud del señor Williams F. Coleman y valorado en la suma de ocho mil trescientos ochenta pesos sesenta y cinco centavos. Se admiten posturas.—Yoro, 14 de mayo de 1915.

SAMUEL TIROCO.

# BALANCE

de la Oficina de Centralización de Cuentas correspondiente al mes de marzo de 1915

CUENTAS	BALANCE DE PRUEBA		BALANCE DE SUMAS		BALANCE DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Dirección General de Rentas	428,336.94	426,042.13	4,861,331.01	4,430,705.35	260,625.66	
Aduana de Amapala	73,559.23	65,456.99	530,190.62	507,789.78	22,400.84	
Puerto Cortés	90,504.38	77,732.19	861,089.66	800,738.21	60,351.45	
Trujillo	14,936.83	11,373.35	194,742.02	176,001.94	18,740.08	
La Ceiba	124,066.33	130,229.56	1,060,457.00	1,280,703.90	219,646.90	
Roatán	7,836.10	9,573.33	67,563.27	67,321.99	241.28	
Administración de Tegucigalpa	76,930.38	81,251.56	594,116.24	594,057.70	58.54	
Comayagua	12,101.27	11,940.34	100,423.86	97,114.25	3,309.61	
El Paraíso	10,566.30	10,662.88	101,451.97	96,577.52	4,874.45	
Choluteca	20,636.36	20,734.50	127,468.49	123,206.21	4,262.28	
Valle	13,336.35	9,624.50	104,300.46	100,157.00	4,143.46	
La Paz	8,054.95	8,415.34	7,027.17	72,596.70	65,569.53	
Olancho	18,311.60	17,413.62	135,068.08	128,550.62	6,517.46	
S. Bárbara	9,821.86	9,992.38	590.78	92.94	2,647.92	
Yoro	7,302.89	7,336.10	7.00	72,064.82	499.08	
Gracias	8,898.76	8,398.10	85.90	85,720.19	25,999.29	
Intibucá	9,891.94	9.10	6,071.17	64.98	2.52	
Copán	14,452.96	14,506.86	1.00	128,690.11	59.09	
Cortés	18,740.49	20,200.36	143,327.67	143,344.33	16.66	
Ocotepeque	8,188.99	8,143.82	94.00	53,445.07	43.07	
Tesorería General de Caminos	50,483.07	43,996.00	41.40	404.10	12.30	
del Ferrocarril Nacional	32,307.92	32,144.82	1.00	262,025.33	13.00	
de Aguadiente	2,095.16	220,433.53	1.00	1,938.21	1,918,586.08	
de Aguardiente	41,674.94	123,436.75	1.00	1,219.11	2,820.45	
Alcohol	1.80	140.00	1.00	2.50	1.70	
de Licores	1.80	140.00	1.00	1,901.00	1.80	
de Pólvora	343.80	94.37	14.00	29.40	14.40	
all	177.27	6.63	66.00	2.70	7.54	
Cortes de Madera	0.13	1.96	1.48	25,000.00	0.00	
Alcoholímetros	30.95	97.00	4.00	41.16	68.00	
Renta de Puro	329.77	10.00	34.00	2.41	3,014.37	
Papel Sellado	274.89	4.40	1.01	6.61	43.37	
Timbres	654.07	9.00	5,411.70	819.50	33.00	
Impuesto Pecuario	331.17	5,254.55	2.10	1.00	77.13	
Ramo de Correo	649.62	10.10	4.00	4,038.19	40.34	
Telégrafo	3,401.93	3.00	2.18	6,814.33	72.10	
Cablegramas	289.17	5.00	1.00	44.90	20.00	
Papel de Aduanas	5.00	90.00	1.00	22.00	42.40	
Exportación de Ganado	5.00	90.00	1.00	1.00	22.00	
Extracción de	5.00	90.00	1.00	44.00	44.00	
Muelle	5.00	1.08	1.00	14.00	24.14	
Producto de Tierras	3,546.31	3.00	3.00	3.85	73.00	
Ferrocarril Nacional	32,792.92	1,001.75	1.00	5,480.30	4.00	
Imprenta Encuadernación	11.00	52.36	1.45	5.43	5.00	
Impresos	11.00	52.36	1.45	5.43	5.00	
Montepío	8,754.25	68.36	1.00	7.00	55.36	
Consulado	46.55	10,170.05	7.00	55.00	7.00	
Fondo de Amigos	46.55	10,170.05	7.00	1.00	50.55	
Ingresos Eventuales	46.55	10,170.05	7.00	1.00	50.55	
Litografía Fotografiada	141.00	0.00	1.00	1.00	1.00	
5% Oro	0.00	0.00	1.00	1.00	1.00	
Crédito Público	41.22	41.22	11.00	4.00	1.60	
Ciudad Postales	451.41	781.30	14,817.00	15,160.85	4,289,164.15	
Depósito	4.10	1.39	1.54	18,019.11	4.10	
por Conce	4.10	0.00	1.00	04.13	0.00	
Fondo de Beneficencia	3.00	0.00	1.30	16,800.00	136,479.00	
Documento por Cobros	0.08	12,801.27	1,592.74	1,111.34	1,580.92	
Préstamos	0.08	12,801.27	1,592.74	1,111.34	1,580.92	
Banco de Honduras	0.08	12,801.27	1,592.74	1,111.34	1,580.92	
5% Oro, Banco de Honduras	0.08	12,801.27	1,592.74	1,111.34	1,580.92	
Agentes Corresponsales	16.95	21.61	122.41	115.93	1.26	
Cambios	045.50	12.10	296.00	213.17	374.02	
Tesorería de Agua y L. Eléctrica	9.53	4.82	510.10	1.00	1,108.86	
Hospital de N. I.	04.25	4.82	9,746.77	1.00	869.89	
de Copán	119.00	11.00	34.50	641.40	545.98	
Fondo de Instrucción Pública	31.87	1.00	444.68	3.00	3,690.81	
Junta de Sanidad	31.87	1.00	444.68	3.00	3,690.81	
Pieles Curtidas	9,444.08	4,408.00	1,869.81	4,281.18	14,941.68	
Acueducto de La Ceiba	4,408.00	4,408.00	1,869.81	4,281.18	14,941.68	
Anticipos por Salidas y Contratas	4,408.00	4,408.00	1,869.81	4,281.18	14,941.68	
Saldo Pendiente	6,665.22	140.12	84,459.17	1,000.00	140,237.12	
Bienes Raíces	46,767.00	6,000.22	1,906.87	1,166.00	4,459.17	
Hacienda Nacional	342,064.88	395,911.79	3,100.34	000.40	1,749,254.21	
Traslaciones Varias	07,815.05	11,142.00	54.80	11.00	179,865.52	
Dpto. de Gobernación	18,142.00	3,871.00	1,886.31	1.00	548,870.78	
Juventud	3,871.00	290.00	1,445.35	290.00	11,885.39	
Instrucción Pública	123,015.01	139,955.59	1,011.58	1,098.10	290,209.35	
Fomento y O. P. P.	139,955.59	490.14	1,063.36	1,098.10	1,017,158.16	
Guerra y Marina	490.14	8,655.22	96,940.74	283,302.49	1,698,102.67	
Hacienda	8,655.22	60.00	4.00	96,940.74	283,302.49	
Edificios Nacionales	2.00	107.00	61,093.71	4,302.64	96,940.74	
New York and Honduras Rosario Mining Co	76.50	16,336.63	2,188.57	77,652.76	88,519.44	
Tallería Graf. de Caminos, Cta. Corrientes	2.00	107.00	10,005.74	7,357.08	358.60	
Fondo de Reserva del Telégrafo	2.00	107.00	4.00	1.00	1,237.30	
Exposición Panamá-Panama 1915	2.00	107.00	4.00	1.00	1,237.30	
Campaña de 1911	2.00	107.00	4.00	1.00	1,237.30	
Abasto Reintegrable de Viveres	2.00	107.00	4.00	1.00	1,237.30	
Valores a cobrar	4,831.35	47,309.06	99,515.94	11,108.18	47,309.06	
Llantas para arretas	4,831.35	47,309.06	99,515.94	11,108.18	47,309.06	
Máquinas de Escribir	4,831.35	47,309.06	99,515.94	11,108.18	47,309.06	
Parque Manuel Bonilla	4,831.35	47,309.06	99,515.94	11,108.18	47,309.06	
Ferrocarril Nacional - Cta. C.	4,831.35	47,309.06	99,515.94	11,108.18	47,309.06	
Almacén Nacional	4,831.35	47,309.06	99,515.94	11,108.18	47,309.06	
Sumas	980,358.48	1,090,354.48	25,489,466.97	25,489,466.97	9,938,249.40	9,938,249.40

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 6 de julio de 1915  
 Vº Bº—SILVERIO LAÍNEZ. Evaristo Mutuz Zúñiga, T. de L.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que Arturo Rivera, de este vecindario, con fecha 3 del presente mes, se presentó a esta Administración de Rentas denunciando como nacional y baldío un lote de terreno propio para la crianza de ganado, constante como de cuatrocientas hectáreas de extensión superficial, el cual está limitado así por el Norte, terreno denunciado por Adolfo Funes; por el Sur, Este y Oeste, terreno nacional baldío, siendo cerros conocidos con los nombres de Matapalo, Los Chingos y Las Jarrillas. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 18 de marzo de 1915.  
 30-6 FRANCISCO J. ALVARADO.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta Administración de Rentas el señor Rafael Banegas, de este vecindario denunciando como nacional el terreno llamado «La Quebrada de los Chiles» sito en esta jurisdicción municipal, que comprende como doscientas hectáreas, poco más ó menos, propias para la agricultura, cuyos límites son: al Norte, «Cerro Negro» por el Sur, con terreno nacional; por el Este, con terreno denunciado por don Pedro Méndez; por el Oeste, con el plan de «Las Crucitas ó Capucas.» Se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—San Pedro Sula, 11 de junio de 1915.  
 30-6 J. J. MONTES.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor don Virgilio Dubón M., vecino del pueblo de Namasigüe, denunciando como baldío un terreno á inmediaciones de «La Azacualpa» situado en jurisdicción municipal de El Triunfo, próximamente de cien hectáreas, limitado: al Norte y Poniente, con terreno de la hacienda «San Bernardo» de don Isaac Monteleagre; al Sur, con el sitio Las Lajas, del Doctor Venancio Montalván; y al Oriente, con tierras de San Francisco de «Sasacales» de la señora Juana Huete. El expresado terreno está comprendido entre los puntos siguientes: mojon del Divisadero de «La Azacualpa» mojon del camino «Cantarranas» y mojon de «Tierra Hueca» siendo propio para la crianza de ganado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca, 12 de junio de 1915.  
 30-6 ABEL GALINDO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha treinta de junio anterior se ha presentado a esta oficina el señor Doctor don Juan A. Arias, por medio de su apoderado general don Eduardo J. Hernández, denunciando una feja de terreno nacional como de ocho á diez caballerías de extensión superficial, propio para pastar y sólo en una pequesísima parte bueno para agricultura, al que le da el nombre de «Alto de las Quezeras» y se encuentra enclavada en jurisdicción municipal de Santa Rita, entre los terrenos ejidales del pueblo mencionado y de la aldea de La Unión; el de Sesesmiles, de don Jorge Guerra y otros; el de San Miguel de Copán, de don Pablo Urrutia, y el de Petapía, de propiedad del denunciante; teniendo por límites: al Norte, terrenos de La Unión y Sesesmiles; al Este, terrenos de Santa Rita y La Unión; al Sur, Petapía y San Miguel de Copán; y al Oeste, el mismo San Miguel de Copán y Sesesmiles. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Rosa, 6 de julio de 1915.  
 30-6 SALVADOR R. ORELLANA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el primero de septiembre, á las dos de la tarde y en el local de su oficina, se rematará en pública subasta, el terreno nacional Río Blanco, de ciento noventa hectáreas, cincuenta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, propio para la crianza de ga-

nado, denunciado por los habitantes de la aldea El Horno, en este mismo departamento. El precio de la venta es de (\$ 285.83) doscientos ochenta y cinco pesos ochenta y tres centavos.—Comayagua, 15 de junio de 1915.

SANTOS JUÁREZ M.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42